

**RESOLUCIÓN**

*JUS/260/2010, de 3 de febrero, de modificación de los Estatutos del Consejo de Colegios de Procuradores de los Tribunales de Cataluña.*

Visto el expediente de adecuación a la legalidad de la modificación del artículo 3 de los Estatutos del Consejo de Colegios de Procuradores de los Tribunales de Cataluña a la Ley 7/2006, de 31 de mayo, del ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales, aprobada en la sesión ordinaria del Pleno del Consejo de 11 de diciembre de 2009;

Vistos el Estatuto de autonomía de Cataluña, aprobado por la Ley orgánica 6/2006, de 19 de julio, de reforma del Estatuto de autonomía, la Ley 7/2006, de 31 de mayo, del ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales, la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, y los Estatutos del Consejo vigentes, declarados adecuados a la legalidad por la Resolución JUS/358/2009, de 12 de febrero (DOGC núm. 5324, de 23.2.2009);

Considerando que la modificación del artículo 3 de los Estatutos se adecua a la legalidad;

Dado que el presente expediente ha sido promovido por una persona legitimada, que se han aportado los documentos esenciales y que se han cumplido todos los trámites establecidos;

De acuerdo con lo que disponen los artículos 79 y 80 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

A propuesta de la Dirección General de Derecho y de Entidades Jurídicas,

**RESUELVO:**

—1 Declarar la adecuación a la legalidad del artículo 3 de los Estatutos del Consejo de Colegios de Procuradores de los Tribunales de Cataluña a la Ley 7/2006, de 31 de mayo, del ejercicio de profesiones tituladas y de los colegios profesionales y disponer su inscripción en el Registro de Colegios Profesionales de la Generalidad de Cataluña;

—2 Disponer que esta modificación se publique en el DOGC, en el anexo de esta Resolución.

Barcelona, 3 de febrero de 2010

MONTSERRAT TURA I CAMAFREITA  
Consejera de Justicia

**ANEXO**

*Modificación del artículo 3 de los Estatutos del Consejo de Colegios de Procuradores de los Tribunales de Cataluña*

Artículo 3  
*Domicilio*

El domicilio del Consejo se encuentra en Barcelona, concretamente en la calle Alf Bei, 29, bajos 1º.

(10.028.132)

—\*—